

ACTA NUMERO SIETE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas del día seis de febrero de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el señor **Mauricio Jirón Alas**, en su calidad de Alcalde Municipal en Funciones, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Primera Regidora Propietaria en Funciones; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Sthephany Alessandra Magaña de González, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Una vez verificado el quórum de ley el señor Alcalde Municipal en funciones Mauricio Jirón Alas, procede a dar la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Aprobación de Agenda, Lectura de Acta, Gastos Corrientes, correspondencia, puntos de agenda:

- Presentación de [REDACTED] programa de Alfabetización.
 - Presentación del Programa Nacional de Alfabetización del departamento de La Libertad, Ministerio de Educación.
 - Presentación de [REDACTED], sobre tratamiento de aguas residuales.
 - Recursos Humanos solicita aprobación para el pago del personal que laboro del 25 de diciembre 2018 al 01 de enero de 2019.
 - AMUSDELI solicita certificación de Acuerdo para el pago de membrecía correspondiente al año 2019. (No aprobado se remitió a jurídico para que responda legalmente)
 - Jefe de Promoción Social presentando Estatutos de Comité de Agua de la Comunidad [REDACTED] del Cantón Cangrejera, Municipio de La Libertad.
 - INPEP, presentando nota para el pago de cuotas retenidas al señor [REDACTED]
 - Aprobación de Carpeta Técnica de compra de implementos informáticos para la Municipalidad. (Pendiente de aclarar el tipo de equipos que se comprarán)
 - Autorizar al señor Alcalde Municipal en funciones Mauricio Jirón Alas, firme el contrato respectivo con la Sociedad [REDACTED] para el suministro de teléfonos móviles.
 - Autorizar al señor Alcalde Municipal en funciones Mauricio Jirón Alas, suscribir nuevo convenio de pago y regalías entre la Municipalidad y la [REDACTED]
- VARIOS.
- Presentación de Presupuesto del CAI. (Se remite a Ingeniero Ovidio para elaboración de perfil)

- Solicitud de inspección de parte de Catastro en predio en Comunidad Gallo Solo. (Se remitió a Catastro para realizar la inspección)
- Seguimiento de Garantías de lámparas LED.
- Regular ventas en parques y remover chalet de venta de dulces, ubicado en parque central.
- Darle seguimiento al traspaso de chalet a la escuelita de futbol ubicado en Cancha de Chilama.
- Solicitar revisión del proceso de selección de personas que se les suprimió las plazas. (Se hizo en sesión de Concejo)
- Aprobación de Carpeta Técnica de víveres que serán entregados a los adultos mayores.
- Asignación de funciones del señor [REDACTED] Agente Municipal, a Motorista del CAM. (Se hace por medio de memorándum del jefe inmediato.)
- Reubicación de oficina pastoral en Promoción Social.

Se deja Constancia en la presente Acta, que la sesión de Concejo en razón de la complejidad de los puntos de Agenda no se pudo finalizar la sesión, por lo que el señor Alcalde en Funciones propuso continuarla el día siguiente siendo el día siete de febrero de dos mil diecinueve, en el Salón de Usos Múltiples de esta Municipalidad, hasta finalizar lo agendado, fecha en la cual el Regidor Rafael Avalos Díaz, no se hizo presente, tomando su lugar el señor Marvin Antonio Alfaro Molina, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal. Por lo que se le dio lectura al Acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada sin ninguna observación. Por lo tanto el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a [REDACTED], en concepto de compra de ataúd fallecido; Lázaro Mixco Ortiz, como apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de ataúd para fallecido; Yolanda Molina Alegría, como apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de compra de ataúd para fallecido; Rudy Omar Martínez, en apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de compra de ataúd fallecido; María Ester Segovia Vda. de Carballo, en apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de compra de ataúd para fallecido; José Edhemir Escobar Echeverría, en apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], En concepto de compra de ataúd fallecido; José Alfredo Miranda, en apoyo a familias de escasos recurso económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de ataúd a fallecido; Sandra Isabel Rivas, como apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de ataúd a fallecido; Jesús Antonio López, en apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de ataúd a fallecido; Mauricio Núñez Mejía, en apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de ataúd a fallecido; Santos Valladares Beltrán, en apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de ataúd a fallecido; Juan Alberto Coreas, en apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un ataúd a fallecido; Catalina Aguilar, en apoyo a familias escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de pago de empacado completo de masa de dirección M100, para reparación de camión cisterna N-112597. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302.	\$220.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 4 bushing de tijera superior, 2 amortiguador trasero, 2 amortiguador delante, 2 barra p/ dirección, 4 esferas p/ dirección, 12 bushing de hoja de resorte, 1 radiador para reparación de suspensión y cambio de radiador vehículo N3799. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$719.44
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 25 galones desinfectantes de diferentes olores, para uso de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$100.00
Eróguese el valor correspondiente [REDACTED], en concepto de compra de 4 aspersor 5035SD R M ¾ BOQ. 4.0 mmx tapón, 4 rie salida aspr viqua 2*3/4". De mantenimiento del estadio Chilama. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$85.88
Eróguese el valor correspondiente [REDACTED], en concepto de compra de batería genérica 90 amp (tipo27) (fost)*izqui1009, para ser utilizada en el vehículo N5299. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119.	\$90.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 fardos bolsa de jardín del 29 enero al 4 febrero 2019, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 fardos de bolsa jardín del 05 al 11 febrero del 2019, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 485 galones de diesel, 30 galones gasolina, semana del 05 al 22 de febrero 2019. Para uso de vehículos de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$1,500.00

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo Municipal se tomó por **MAYORIA DE OCHO VOTOS**, con la abstención de las Regidoras **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; y **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, se recibió nota de parte de la Licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala, Gerente Financiera Interina del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, mediante la cual informa que para efectos de considerar en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, se notifica la asignación del FODES correspondiente al Municipio de La Libertad, por un monto Anual de (US\$ [REDACTED]) [REDACTED], que presenta un aumento del 7.813294%, en relación a la asignación del año 2018. **II)** Que la Constitución de la Republica en el Artículo 203 establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirá por el Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; y el Artículo 3, establece que la autonomía del Municipio se extiende a: La Libre gestión en las materias de competencia; asimismo en su artículo 30, establece que son facultades del Concejo Municipal: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena, marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Visto y leído la nota presentada por la Encargada de Presupuesto en la que solicita autorización para efectuar reformas al presupuesto Municipal 2019. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Encargada de Presupuesto para efectuar las siguientes reformas al Presupuesto Municipal del año 2019.

N°	Reforma al presupuesto 2019
	Registro de cuenta inicial en el Banco FODES 25% doscientos cincuenta y seis 84/100 dólares (\$256.84), cuenta por cobrar FODES 25% gastos de funcionamiento cincuenta mil seiscientos veinticuatro 52/100 dólares (\$50,624.52) 75% saldo inicial en banco cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve 54/100 dólares (\$54,589.54), cuenta por cobrar 75% ciento cincuenta y uno mil ochocientos setenta y tres 57/100 dólares (\$151,83.57) del año 2018.

	Registro de reforma para establecer los saldos iniciales en los proyectos de acuerdo a los estados de cuantas emanados por el Banco correspondiente.
	Elaborar de afectación presupuestaria para realizar registro de las erogaciones que en su momento no fueron incorporadas en la deuda del ejercicio anterior.

AUMENTO 2019 7.813294%			PORCENTAJE DE LAS CUOTAS	
			25%	75%
11	Cuotas mensuales de enero a noviembre	US\$218,319.82	US\$54,579.96	US\$163,739.86
1	Ultima cuota en diciembre	US\$ 218,319.84	US\$54,579.96	US\$163,739.88

Remítase el presente Acuerdo a donde corresponde para los efectos subsiguientes. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista memorándum remitido por parte de Recursos Humanos de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, por parte de la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefa de Recursos Humanos, en la cual remite el monto total de planillas del personal que laboro los días veintidós, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho y el día uno de enero de dos mil diecinueve, según se comprobó en sus respectivas marcaciones, remite el informe para su revisión y aprobación mediante Acuerdo Municipal. **II)** Visto y analizado el informe presentado por la referida Licenciada, este Concejo Municipal tomando de base legal, lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 86 y 91 del Código Municipal y el Artículo 97 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria 51301, en concepto de pago de horas extras, el personal que laboro entre el periodo los días veintidós, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho y el día uno de enero de dos mil diecinueve, que comprende el periodo de las fiestas navideñas, según detalles siguientes:

DIAS 25 DE DICIEMBRE/2018 PERSONAL PERMANENTE

N°	Línea de Trabajo	cargo	Apellidos	Nombres	Jornadas por Día	INGRESOS				EGRESOS	Sueldo Líquido
						sueldo	Sueldo por días laborados	M	F		
1	0202	Motorista III	█	█	1	\$470.00	\$ 30.32	1		\$3.11	\$ 27.21
2	0202	Motorista I	█	█	1	\$420.00	\$27.10	1		\$ 2.77	\$24.33
3	0202	Motorista	█	█	1	\$ 340.00	\$ 21.94	1		\$ 2.25	\$ 19.69
4	0202	Recolector I	█	█	1	\$ 330.00	\$ 21.29	1		\$ 2.18	\$ 19.11
5	0202	Recolector I	█	█	1	\$ 330.00	\$ 21.29			\$ 2.18	\$ 19.11
6	0202	Recolector I	█	█	1	\$ 330.00	\$ 21.29	1		\$ 2.18	\$ 19.11

7	0202	Recolector I	█	█	1	\$ 330.00	\$ 21.29	1		\$ 2.18	\$ 19.11
8	0202	Recolector	█	█	1	\$ 310.00	\$ 20.00	1		\$ 2.05	\$ 17.95
9	0202	Barrendero V	█	█	1	\$ 345.00	\$ 22.26	1		\$ 2.28	\$ 19.98
10	0202	Barrendero III	█	█	1	\$ 330.00	\$ 21.29	1		\$ 2.18	\$ 19.11
11	0202	Barrendero I	█	█	1	\$ 330.00	\$ 21.29	1		\$ 2.18	\$ 19.11
12	0202	Barrendero III	█	█	1	\$ 330.00	\$ 21.29	1		\$ 2.18	\$ 19.11
							\$ 270.65	12		\$ 27.72	\$ 242.93

DIAS 25 DE DICIEMBRE 2018 PERSONAL DE CONTRATO

N°	Línea de Trabajo	cargo	Apellidos	Nombres	Jornadas por Día	INGRESOS				EGRESOS Descuento total	Sueldo Liquido
						sueldo	Sueldo por días laborados	M	F		
1	0202	Barrendero	█	█	1	\$ 330.00	\$ 21.29	1			\$ 21.29
								1			\$ 21.29

DIA 01 DE ENERO 2019/ PERSONAL PERMANENTE

N°	Línea de Trabajo	cargo	Apellidos	Nombres	Jornadas por Día	INGRESOS				EGRESOS Descuento total	Sueldo Liquido
						sueldo	Sueldo por días laborados	M	F		
1	0202	Motorista	█	█	1	\$ 350.00	\$ 22.58	1		\$ 2.32	\$ 20.26
2	0202	Barrendero V	█	█	1	\$ 345.00	\$ 22.26	1		\$ 2.28	\$ 19.98
3	0202	Barrendero III	█	█	1	\$ 330.00	\$ 21.29		1	\$ 2.18	\$ 19.11
4	0202	Barrendero III	█	█	1	\$ 330.00	\$ 21.29		1	\$ 2.18	\$ 19.11
5	0202	Barrendero III	█	█	1	\$ 330.00	\$ 21.29		1	\$ 0.64	\$ 20.65
6	0202	Barrendero III	█	█	1	\$ 335.00	\$ 21.61	1		\$ 2.22	\$ 19.39
7	0202	Barrendero III	█	█	1	\$ 330.00	\$ 21.29	1		\$ 2.18	\$ 19.11
8	0202	Barrendero I	█	█	1	\$ 330.00	\$ 21.29	1		\$ 2.18	\$ 19.11
9	0202	Barrendero III	█	█	1	\$ 330.00	\$ 21.29	1		\$ 2.18	\$ 19.11
							\$ 194.19	6	3	\$ 18.36	\$ 175.83

DIA 01 DE ENERO 2019/PERSONAL POR CONTRATO

N°	Línea de Trabajo	cargo	Apellidos	Nombres	Jornadas por Día	INGRESOS				EGRESOS Descuento total	Sueldo Liquido
						sueldo	Sueldo por días laborados	M	F		
1	0202	Barrendero	█	█	1	\$ 330.00	\$ 21.29	1			\$ 21.29
								1			\$ 21.29

PROMOCION SOCIAL

N°	Línea de Trabajo	cargo	Apellidos	Nombres	Jornadas por Día	INGRESOS				EGRESOS Descuento total	Sueldo Líquido
						sueldo	Sueldo por días laborados	M	F		
1	0202	Jefe de promoción Social	████████	████████	2 (24 y 26 dic)	\$ 800.00	\$ 103.23	1		\$ 9.29	\$ 93.94
2	0202	Promotor Social	██████	██████	1 (22)	\$ 470.00	\$ 30.32	1		\$ 2.73	\$ 27.59
											\$ 74.56

II) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago de horas extras, para el personal que laboró, en periodo del veinticinco y veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho y uno de enero dos mil diecinueve; **III)** Se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla, para el pago de horas extras y demás tramites, y en el caso del personal que laboro y no refleja su marcación de entrada o salida, se autoriza a los Jefes inmediatos a rendir informe para justificar sus no marcaciones, para proceder al pago de las mismas. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue vista y leída la solicitud de permiso sin goce de sueldo presentada en fecha 31 de enero del presente año, presentada por la Licenciada Nancy Liseth Parada Melara, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo durante el periodo comprendido del dieciocho al veinticinco de febrero de dos mil diecinueve. Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso personal sin goce de sueldo a la Licenciada Nancy Liseth Parada Melara Jefa de la Unidad de Administración y Ad Honorem Jefa de la Unidad de Operaciones y Servicios Municipales según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO	CONDICIONES/JUSTIFICACIÓN	PERIODO SIN GOCE DE SUELDO
1	████████ ████████	Jefa de Unidad de Administración y Ad Honorem Jefa de Unidad de Operaciones y Servicios Municipales	Permiso Personal sin goce de sueldo	Del 18 al 25 de febrero de 2019.

2) Se autoriza delegar las funciones Ad-honorem al Licenciado José Gabriel Duran López, Jefe de la Unidad Jurídica, durante el periodo de ausencia de la Jefa de la Unidad de Administración y Ad Honorem Jefa de la Unidad de Operaciones y Servicios Municipales, quien deberá desempeñar las funciones que corresponden al cargo. 3) Remítase el presente Acuerdo a Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, para los trámites correspondientes y demás efectos legales. El presente Acuerdo Municipal se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue vista y leída la

solicitud presentada de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el señor [REDACTED], quien se desempeña como Motorista, en la cual solicita se le conceda permiso personal sin goce de sueldo en el periodo comprendido a partir del día once de febrero al once de marzo de dos mil diecinueve; **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar el permiso solicitado por el señor [REDACTED], quien se desempeña como Motorista I, **sin goce de sueldo**, durante el periodo que comprende del once de febrero al once de marzo de dos mil diecinueve, presentándose nuevamente a desempeñar sus funciones a partir del día doce de marzo de dos mil diecinueve; 2) Remítase el presente Acuerdo a Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, para los trámites correspondientes y demás efectos legales. El presente Acuerdo Municipal se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que en según Acuerdo número **DIEZ**, de Acta número **VEINTICUATRO**, de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, mediante el cual el Concejo Municipal **ACUERDÓ:** **1)** Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos realizar los trámites correspondientes para el pago del bono de la señora [REDACTED], correspondiente al segundo semestre del año 2017; **2)** Se autorizó al Tesorero Municipal bajo la cifra presupuestaria 51107 el pago del bono de la señora [REDACTED]. **II)** Que en dicho Acuerdo se omitió relacionar que el pago correspondiente al bono del segundo semestre del año 2017, sería afectado del presupuesto vigente en ese entonces presupuesto 2018, que dicha omisión causa enormes perjuicios legales al momentos de aplicar la erogación del pago respectivo, es por tal razón, que se rectifica por medio de este acuerdo la omisión cometida en su momento en el Acuerdo antes relacionado. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Ratificar el Acuerdo Municipal número DIEZ de Acta número VEINTICUATRO, de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, 2) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal afectar el Presupuesto Municipal del año 2019, para el pago del bono de la señora [REDACTED], y al Contador Municipal para que registre el pago antes referido. El presente Acuerdo Municipal se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que debido a la crisis económica que vive el país, particularmente en el Municipio de La Libertad, existen gran cantidad de familias de comunidades rurales y marginales, donde en gran parte el jefe de hogar es una persona de la tercera edad, con carencia de empleo y adecuada alimentación, y ante la falta de empleo la solución a la necesidad alimentaria es casi una tarea insuperable para aquellas familias en extrema pobreza, sin contar que en muchas de estas familias se encuentran personas con capacidades especiales, que por su condición requieren de cuidados y atención personalizada de un adulto del grupo familiar. **II)** En virtud de lo antes

desempeña como Oficial de Acceso a la Información Pública, y quien solicita permiso retirarse de sus labores los días martes, jueves y viernes, a partir de las quince horas, en razón que asistirá a sus estudios en la Universidad Panamericana, que está situada en Calle Progreso # 234, a 60 metros de Avenida Bernal, Colonia Miramonte Poniente San Salvador; por lo que el Concejo Municipal tomo a bien autorizar el permiso solicitado por la señora [REDACTED] empleada de esta Municipalidad, para que puedan asistir a sus clases en la Universidad Panamericana. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar a la señora [REDACTED] para que se retire de sus labores los días martes, jueves y viernes a partir de las quince horas. 2) Una vez finalizado el ciclo de estudio deberá incorporarse a sus labores en el horario establecido. 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes del Acuerdo emanado por el Concejo Municipal. El presente Acuerdo Municipal se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que es un derecho de todo empleado municipal el interponer renuncia voluntaria a su cargo, asimismo es de ley que la Municipalidad reconozca el pago respectivo de indemnización por renuncia voluntaria, el cual deberá ser emitido por el Ministerio de Trabajo, quien es el garante de los derechos labores de los trabajadores. II) Que fue vista y leída la solicitud de Renuncia Voluntaria de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, presentada por la trabajadora [REDACTED], quien se desempeña como Agente Municipal III, a partir del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, en cual solicita asimismo el pago de indemnización en base a la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,345.22).** III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia voluntaria de la señora [REDACTED] de [REDACTED] Agente Municipal III, a partir del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve; 2) Se autoriza el pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social según detalle siguiente:

N°	Nombre/Cargo	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Periodo laboral aproximado	Calculo emitido por el Ministerio de Trabajo	Pago de cuotas/ fecha
1	[REDACTED]	02/02/2013	31/01/2019	6.00	\$1,345.22	[REDACTED]
MONTO TOTAL A PAGAR:						\$1,345.22

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnización bajo la cifra presupuestaria que corresponda, del Fondo Municipal dependiendo de

la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes y la elaboración del recibo respectivo. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) El Concejo Municipal tomando de base legal lo establecido en la Carta Magna en el Artículo 203, los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional y regional; y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 30, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 5 y 6, 86 y 91 todos del Código Municipal; II) En razón que la [REDACTED] dio en concepto de donación a la Municipalidad de La Libertad, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00), el [REDACTED] S.A., dio en concepto de donación a la Municipalidad de La Libertad, la cantidad de trescientos dólares (\$300.00), y la señora [REDACTED] dio en concepto de donación a la Municipalidad de La Libertad, la cantidad de trescientos dólares (\$300.00), haciendo un total por donaciones por el valor de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cantidades que fueron ingresadas por medio de recibo ISAM a las arcas de la Municipalidad. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aceptar las donaciones realizadas por las empresas siguientes: [REDACTED] por un monto de cuatrocientos dólares (\$400.00), [REDACTED] dio en concepto de donación a la Municipalidad de La Libertad, la cantidad de trescientos dólares (\$300.00), y la señora [REDACTED], dio en concepto de donación a la Municipalidad de La Libertad, la cantidad de trescientos dólares (\$300.00), haciendo un total por donaciones por el valor de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal ingresarlo a la cuenta corriente [REDACTED] que corresponde al Fondo Municipal, 3) Se gira instrucciones a los departamentos de Presupuesto y Contabilidad para que realicen los procesos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** El presente Acuerdo se tomó por MAYORIA DE NUEVE VOTOS A FAVOR, con la abstención de la señora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según Acuerdo Número NUEVE, de Acta número CINCO, de sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal, acordó: Girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que realice los pagos de las cotizaciones según detalle siguiente:

N°	[REDACTED]	Deuda General Cotizaciones no declaradas o inconsistencia de junio de 2002 a marzo de 2018.	Monto \$89,328.79
	[REDACTED]	Deuda General	\$61,262.58

		Cotizaciones declaradas y no pagadas de septiembre 2017 a marzo 2018.	
		Cotizaciones previsionales desde mayo de 2009 a junio 2016.	\$5,435.46
		Total	\$156,026.83

Deuda que aún no ha sido honrada en su totalidad, en razón de la crisis financiera que la municipalidad ha estado atravesando hasta la actualidad, pero se han hecho gestiones que han permitido ir realizando abonos a la deuda total. II) Asimismo en Acuerdo número OCHO de Acta número SEIS, de sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada el día veintidós de junio de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal acordó: Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los pagos del Fondo/Municipal de las cotizaciones según el detalle siguiente:

1		Pagos de las cotizaciones previsionales del periodo comprendido de febrero de 2012 a junio de 2018 (INPEP)	Monto \$7,236.60
2		Pagos de las cotizaciones previsionales del periodo comprendido de febrero de 2012 a junio de 2018 (INPEP)	\$4,797.34
		Total:	\$12,160.60

Los cuales aún no han podido ser cancelado por parte de la Municipalidad en razón de la insolvencia económica que actualmente se tiene. **III)** Que en fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, se recibió nota dirigida al señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, en la cual hacen un recordatorio, que en fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, la Alcaldía Municipal de La Libertad, suscribió Acuerdo número Nueve, por medio del cual el Concejo Municipal giro instrucciones al Tesorero Municipal, para que realizara los pagos al INPEP de las cotizaciones previsionales correspondientes a los periodos de mayo de 2009 a junio 2016, por un monto total de \$5,435.46, a nombre del afiliado [REDACTED] con NUP 1 [REDACTED] que la fecha no ha sido cancelada, por lo solicitan se giren instrucciones a quien corresponda para que realice los pagos a la mayor brevedad posible y así evitar que este caso pase al área legal de la institución. **IV)** Que el Concejo Municipal en base a la obligatoriedad y responsabilidad que significa el pago de las cotizaciones antes mencionadas, los cuales en su momento no han podido ser cancelados por esta Municipalidad, aun y cuando ya se giraron instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los pagos antes mencionados, estos no han podido hacerse efectivos en razón de la crisis financiera que ha estado sufriendo esta Municipalidad, por lo que se vuelve necesario ratificar nuevamente dichos Acuerdos Municipales, y girar nuevamente instrucciones al Tesorero Municipal para que priorice dichos pagos del Fondo Municipal. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91, del Código de Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Ratifíquese en todo su contenido el Acuerdo Municipal número NUEVE, del Acta número CINCO, de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho. **2)** Ratifíquese en todo su contenido el Acuerdo Municipal número OCHO, Acta número SEIS, de fecha veintidós de junio de dos mil

dieciocho los Acuerdos Municipales número. **3)** Se giran instrucciones al Licenciado [REDACTED] Hernández para que realice los pagos de las cotizaciones previsionales correspondiente al INPEP de los señores [REDACTED] según la disponibilidad de los Fondos Municipales. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO **I)** Vista y leída la solicitud presentada por la Comunidad [REDACTED] del Cantón Cangrejera, Municipio de La Libertad, en la que solicitan de no haber ningún inconveniente legal la aprobación y legalización de sus Estatutos y obtener la Personalidad Jurídica; **II)** Que es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos otorgando la Personalidad Jurídica, cumpliendo antes con los requisitos enmarcados dentro de la normativa vigente, así poder realizar actuaciones de carácter local, para participar organizadamente en la solución de los problemas que afectan a la comunidad, así como la elaboración de proyectos que los beneficien; **III)** Que habiéndose cumplido los requisitos que el Código Municipal, establece para poder otorgarles la personería jurídica del Comité de Agua de la Comunidad [REDACTED] del Cantón Cangrejera, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, consistentes en: la solicitud de inscripción y otorgamiento de la personería jurídica de la Comunidad Santa Lucia Orcoyo, a la cual han adjuntado el Acta de Constitución, los Estatutos y la nómina de los miembros y una vez aprobados, ratificados y revisados los Estatutos por el Jefe de la Unidad Jurídica, es procedente otorgarles la personería jurídica; **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres,30 numeral cuatro, trece y catorce, 34,35,47 número cinco, 118, 119, 120 y 121, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Otorgarle de Comité de Agua de la Comunidad [REDACTED] del Cantón Cangrejera, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, la personería Jurídica, ya que reúnen los requisitos de ley; **2)** Se autoriza que los Estatutos del Comité de Agua de la Comunidad [REDACTED] del Cantón Cangrejera, Municipio de la Libertad, Departamento de La Libertad, se publiquen en el Diario Oficial, los cuales cuentan con cuarenta y tres artículos. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según memorando de fecha 23 de enero de 2019, remitido por el Licenciado José Gabriel Duran López, Jefe de la Unidad Jurídica, mediante el cual solicita la modificación del Acuerdo Municipal número CINCO de Acta número ONCE, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, mediante el cual el Concejo Municipal acordó conformar la Comisión Evaluadora de ofertas, para la continuidad al Programa de Emprendimiento Solidario La Libertad, quedando integrada por las siguientes personas:

Comisión

N°	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Jefa de UACI
2	[REDACTED]	Jefe de Tesorería
3	[REDACTED]	Jefe de la Unidad Jurídica

medio de la Autonomía, se gestiona libremente en la materia que le compete, surge la necesidad la necesidad de formalizar un Convenio de Pago, en lo relativo al anticipo de regalías, según la Ley de Minería, al anticipo de Tasas e Impuestos Municipales y la donación de material pétreo, con la Sociedad [REDACTED]

[REDACTED], con la finalidad de buscar el bienestar de la población porteña; **II)** Los gobiernos locales enfocados en el ámbito de las principales necesidades de la población y de mantener las buenas relaciones con aquellos empresarios que ayudan al desarrollo local del Municipio, concretizándose estas, en programas sociales y proyectos que van encaminados al bien común, siendo competencia de la Municipalidad el accionar y la promoción económica y bienestar social; **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 30, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Suscribir Convenio de pago con la Sociedad [REDACTED]

[REDACTED], y la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, convenio que estará regulado por las diferentes cláusulas que quedaran determinadas en el mismo convenio; 2) Se autoriza al departamento jurídico, la elaboración del Convenio entre la [REDACTED], y la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, por lo que se faculta al señor Mauricio Jirón Alas, Alcalde Municipal en Funciones, suscribir y firmar el Convenio de compensación en lo relativo al anticipo de impuestos de las regalías, según la Ley de Minería, al anticipo de pago de impuestos y tasas municipales y la donación de material pétreo. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en Acuerdo número Catorce del Acta número siete, el Concejo Municipal Acordó: Suscribir Convenio de pago con la Sociedad [REDACTED]

[REDACTED], que se abrevia [REDACTED] y la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, convenio que estará regulado por las diferentes cláusulas que quedaran determinadas en el mismo convenio. **II)** Que para garantizar mayor transparencia en los procesos de contratación con la [REDACTED] el Concejo Municipal ha tomado a bien conformar una Comisión Especial integrada por miembros del Concejo Municipal y Técnicos de esta Alcaldía, para poder darle seguimiento al Convenio de la Cantera. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 30, 30 numeral 3, 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Conformar la Comisión Técnica para darle seguimiento al Convenio de la Cantera, la cual quedara integrada por las siguientes personas:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL		
N°	Nombre	Cargo
1	José Gabriel Molina Cañas	Tercer Regidor Propietario
2	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Séptima Regidora Propietaria

3	Marvin Antonio Alfaro Molina	Cuarto Regidor Suplente
TECNICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL		
4	Licenciado José Gabriel Duran López	Jefe de la Unidad Jurídica
5	Arquitecta Marlene Guadalupe Borja de Arucha	Jefa de UATM
6	Licenciado Luis Ángel López Zelaya	Jefe de Promoción Social.

Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Vista y Leída la solicitud presentada por el señor [REDACTED], en la cual solicita se le remunere las vacaciones anuales por haberlas trabajado sin responsabilidad para la Municipalidad, las cuales le correspondían del día 15 al 29 de enero de dos mil diecinueve; **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35,47, 48 numeral cinco y seis, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el pago de las vacaciones anuales solicitado por el señor Demetrio Arévalo Ayala, quien se desempeña como Electricista y quien laboro sus vacaciones anuales, sin responsabilidad para esta Municipalidad; **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue bajo la cifra presupuestaria 51202 Fondo /Municipal según detalle siguiente menos los de descuentos de Ley:

Nombre	Cargo	Monto
[REDACTED]	Electricista	\$ 229.84

3) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore el recibo con los correspondientes descuentos de Ley y demás procedimientos. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número OCHO de Acta número TRES, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, mediante el cual el Concejo Municipal acordó: 1) Autorizar al Tesorero Municipal erogar el valor de un mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,200.00) bajo el específico [REDACTED] a favor de [REDACTED] representante legal de la Asociación [REDACTED] por la pérdida o destrucción del martillo perforador; 2) Se autoriza el pago en especie de 1,500 galones de combustible; 3) Se faculta al señor Alcalde Municipal firmar carta de compromiso entre la Asociación de [REDACTED] entidad sin fines de lucro y la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad; se autoriza a la Unidad Jurídica elaborar el documento para los efectos legales. **II)** Que se tiene a la vista nota de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, de parte [REDACTED], Jefe de Promoción Social, mediante la cual solicita se ratifique el Acuerdo Municipal número OCHO de Acta número TRES de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, para poder realizar los pagos autorizados en dicho Acuerdo. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República, Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4, 11 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo

Municipal número OCHO de Acta número TRES de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, en todas y cada una de sus partes. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **MAYORIA DE SEIS VOTOS A FAVOR**, con la abstención de los regidores Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria; Javier Ernesto Ramos Martínez, Sexto Regidor Propietario, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria; y Marvin Antonio Alfaro Molina, Cuarto Regidor Suplente en sustitución del señor Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en razón de la consiente necesidad de contar con las líneas móviles para estar en un contacto permanente con las distintas jefaturas y personal operativo y administrativo que ejercen cargos de dirección dentro de la Municipalidad, y por los servicios que presta la Municipalidad, se vuelve indispensable estar en constante comunicación y monitoreo del Municipio con las dependencias de la Municipalidad, entre las cuales están: Cuerpo de Agentes Municipales, Maquinaria de Terracería, Medio Ambiente, Saneamiento Ambiental, Unidad de Administración Tributaria Municipal, entre otros. **II)** Considerando la propuesta presentada por la empresa de [REDACTED] la cual incluye treinta y dos líneas Móviles por un valor de un mil ochocientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, un línea fija por el valor mensual de noventa y nueve dólares con noventa y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América, mas servicio de Servicio de Internet Servicio de Línea dedicado por un valor mensual de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, pagando mensualmente la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el uso administrativo y operativo de la Municipalidad, para un plazo de dieciocho meses. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: I)** Contratar los servicios de Telefonía Móvil, con [REDACTED] de treinta y dos líneas Móviles por un valor de un mil ochocientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$1,867.00), un línea fija por el valor mensual de noventa y nueve dólares con noventa y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$99.99), mas servicio de Servicio de Internet Servicio de Línea dedicado por un valor mensual de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00), pagando mensualmente la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,666.99); **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria 54203 el valor mensual de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,666.99), a favor de [REDACTED] **3)** Se hace referencia que la contratación se hace de forma directa con [REDACTED] por ser la telefonía móvil que solventa nuestras

principales necesidades y la que brinda mejor cobertura en todo el Municipio. 4) Se autoriza al señor Mauricio Jirón Alas, Alcalde Municipal en funciones, a firmar el respectivo contrato con la empresa [REDACTED] 5) Se autoriza a la encargada de Presupuesto realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto Municipal 2019 y al Contador Municipal realizar los respectivos registros. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo se tomó por MAYORIA DE OCHO VOTOS A FAVOR, con la abstención de las Regidoras Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

I) Que en base a proceso de orden compra de bienes y servicios, presentado por la Jefa de UACI, de fecha once de enero de dos mil diecinueve, en relación al pago de un ataúd tipo Romano, por el costo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y cuya factura corresponde a la fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho; en vista de los anterior el Concejo Municipal en pleno solicito explicaciones a la Jefa de UACI, sobre la tardanza al presentar el proceso correspondiente y sobre el precio del referido ataúd. **II)** Que la señorita [REDACTED] Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, según nota de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, informa que: “ en relación a la orden de compra número 1182 de fecha once de enero de dos mil diecinueve a nombre de [REDACTED], en concepto de pago ataúdes con factura de fecha del mes de octubre de dos mil dieciocho, el motivo por el que fue presentada al Concejo Municipal para su aprobación hasta este año es que dicha factura fue recibida en esta oficina el día 27 de noviembre de dos mil dieciocho, juntamente con el resto de facturas presentadas a pleno en el que surgió el Acuerdo de aprobación del gasto N°1, del Acta N° 22 de fecha 29 de noviembre de dos mil dieciocho, pero la anterior factura no fue incluida al cuadro de gastos en ese momento debido a que la solicitud anexada a la factura que forma parte de los documentos de respaldo del gasto no incidía con el resto de los documentos, en el que hice la observación a la funeraria y después de comprobar el error se comprometieron a acudir a la familia del fallecido para que se pudiera subsanar, ese proceso se logró solventar hasta los primeros días de enero del presente año que presentaron a esta oficina de UACI el documento corregido; por tal razón no pude presentar el proceso de aprobación del gasto el año 2018. **III)** En relación al valor del ataúd el cual asciende al monto de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se hace constar que el fallecido fue encontrado en estado de putrefacción por lo que era necesario usar un ataúd hermético para evitar que generara malos olores por el estado en que fue encontrado el fallecido. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, los valores que se detallan a continuación:

Eróguese	Monto
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de compra de ataúd Romano, y Ataúd Hermético, para el fallecido Luis de Jesús Benavides Herrera, como apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$800.00

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo Municipal se tomó por **MAYORIA DE SIETE VOTOS**, con la abstención de los Regidores señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Primera Regidora Propietaria en Funciones, Licenciada Nancy Lisseth Melara Parada, Segunda Regidora Propietaria, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese	Monto
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 20 galones de ácido muriático, 100 libras de Cloro granulado, 10 galones de Clarisol PQ004, Alguisol PQ005, 30 libras de Sulfato de Cobre, para mantenimiento de Parque Acuático Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$690.60

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo Municipal se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Mauricio Jirón Alas
Alcalde en Funciones

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Primera Regidora Propietaria en funciones

Licda. Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidor Propietario

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidor Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana.
Secretaria Municipal